



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de Servicio: 11478783

Fecha Pro-Admisión: 05/03/2019 11:04:22



YG221034053C0

1111 522	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Movilidad (Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial)		Causas Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 6313 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Fecha: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☐ Refusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No identificado ☐ Censurado ☐ Dirección errada	
Destinatario	Destinatario	Nombre/Razón Social: ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO 1984		Forma nombre y/o sexo del quien recibe:	
		Dirección: KR 3 E 84 ESTE No. 49 A - 31 SUR AP 100 BO 23 Tel: 7955495/112125713 Código Postal: 10441046 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111521		C.C. Tel. Hora:	
Valores	Valores	Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega: 05/03/2019	
		Peso Volumétrico (grs): 200		Día: 05/03/2019	
Observaciones	Observaciones	Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COAPAREMIO	
		Valor Flete: \$2.000		Observaciones del cliente: COAPAREMIO	
Observaciones	Observaciones	Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: COAPAREMIO	
		Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COAPAREMIO	

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 471629 de fecha 5/08/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

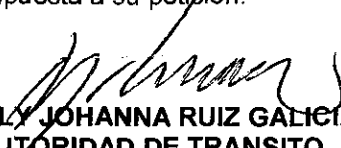
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **265687 DE 2019.**

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265348

Señor (a):

ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO

Cra 3 B Bis Este No. 46 A -31 Sur Apto: 101, Bloque 20 Villa del cerro La Victoria

Teléfono: 3112128715

Email: adriana.rivera0528@hotmail.com

CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 294746

Respetada señora RIVERA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023246126** de **fecha 7 de Marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1010163469
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 3 B BIS ESTE NO. 46 A - 31 SUR AP 101 BQ 23	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ADRIANA.RIVERA0528@HOT MAIL.COM
Teléfono:	7959549	Teléfono móvil:	3112128715

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
inflo: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAC CENTRO** Fecha Pre-Admin: **08/03/2019 11:54:22**

Orden de Servicio: **11476793**


YG221034053CO

1111 5221	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Superación Acción Social) Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 NIT/C.C.T.A.: 890995061 Retención: 1100000000323245128 Teléfono: 3649400 EXT 6313 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 </td> <td style="width: 50%;"> Causas Devoluciones <table style="width: 100%;"> <tr> <td>☒ RE Refusado</td> <td>☐ CERRADO</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No contestado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No recibe</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apertado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DS Desconocido</td> <td>☐ Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Direccion errada</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Destinatario Nombre/Razón Social: ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO/RC1844 Dirección: KR 5 B B'S ESTE No. 46 A - 31 SLR AP 101 BO 23 Tel: 76974951121257-5 Código Postal: 110441046 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Valores Peso Fisico(gms): 200 Peso Volumetrico(gms): 0 Peso Factorado(gms): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 52.60 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Observaciones del cliente: COMPARENDO </td> </tr> </table>	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Superación Acción Social) Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 NIT/C.C.T.A.: 890995061 Retención: 1100000000323245128 Teléfono: 3649400 EXT 6313 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones <table style="width: 100%;"> <tr> <td>☒ RE Refusado</td> <td>☐ CERRADO</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No contestado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No recibe</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apertado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DS Desconocido</td> <td>☐ Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Direccion errada</td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE Refusado	☐ CERRADO	☐ NE No existe	☐ No contestado	☐ NS No recibe	☐ Falta de	☐ NR No reconocido	☐ Apertado Cerrado	☐ DS Desconocido	☐ Puerto Mayor	☐ Direccion errada		Destinatario Nombre/Razón Social: ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO/RC1844 Dirección: KR 5 B B'S ESTE No. 46 A - 31 SLR AP 101 BO 23 Tel: 76974951121257-5 Código Postal: 110441046 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Valores Peso Fisico(gms): 200 Peso Volumetrico(gms): 0 Peso Factorado(gms): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 52.60 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50		Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Superación Acción Social) Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 NIT/C.C.T.A.: 890995061 Retención: 1100000000323245128 Teléfono: 3649400 EXT 6313 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones <table style="width: 100%;"> <tr> <td>☒ RE Refusado</td> <td>☐ CERRADO</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No contestado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No recibe</td> <td>☐ Falta de</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reconocido</td> <td>☐ Apertado Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DS Desconocido</td> <td>☐ Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Direccion errada</td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE Refusado	☐ CERRADO	☐ NE No existe	☐ No contestado	☐ NS No recibe	☐ Falta de	☐ NR No reconocido	☐ Apertado Cerrado	☐ DS Desconocido	☐ Puerto Mayor	☐ Direccion errada										
☒ RE Refusado	☐ CERRADO																					
☐ NE No existe	☐ No contestado																					
☐ NS No recibe	☐ Falta de																					
☐ NR No reconocido	☐ Apertado Cerrado																					
☐ DS Desconocido	☐ Puerto Mayor																					
☐ Direccion errada																						
Destinatario Nombre/Razón Social: ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO/RC1844 Dirección: KR 5 B B'S ESTE No. 46 A - 31 SLR AP 101 BO 23 Tel: 76974951121257-5 Código Postal: 110441046 Código Operativo: 1111522 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.																						
Valores Peso Fisico(gms): 200 Peso Volumetrico(gms): 0 Peso Factorado(gms): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: 52.60 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50																						
Observaciones del cliente: COMPARENDO																						

no hay timbre

Buena

10 MAR 2019

10 MAR 2019

Javier Barreto

12 MAR 2019

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **471629 de fecha 5/08/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

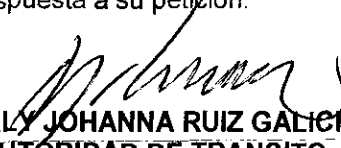
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **265687 DE 2019**.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2019

SDM-SC- 265687 /2019

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 294746/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 7 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.163.469**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos "



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en (7) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia: **ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO**

Cra 3 B Bis Este No. 46 A -31 Sur Apto: 101, Bloque 20 Villa del cerro La Victoria

Teléfono. 3112128715

Email: adriana.rivera0528@hotmail.com

CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17746

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-294746/ ADRIANA PATRICIA RIVERA RUBIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265348 d el 09 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-294746.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHE VELASQUEZ Auxiliar administrativo-Subdirección de Contravenciones